



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS PARA LAS FIESTAS DE 2021.

(Expte. 477/2021)

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

Objeto y codificación del contrato:

Prestación de los servicios de dotación de la infraestructura y gestión de los espectáculos taurinos y/o eventos en la Plaza de Toros Vista Alegre de Lerma que se realicen durante las festividades locales del municipio de Lerma en septiembre del presente año 2.021, cuya codificación es CPV 79954000-6.

Necesidad a satisfacer:

Las fechas en las que se realizarán las actividades programadas serán los días señalados como fiestas patronales en la localidad, y que son los siguientes:

Miércoles, 8 de septiembre de 2021:

18:00 horas: **Novillada sin picadores**, para tres novilleros con valoración de trayectoria profesional.

- Seis reses.

Jueves 9 de septiembre de 2021:

18:00 horas: **Un festejo taurino menor o espectáculo popular** valorar según mejora de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera apartado e)..

B. El lugar de realización de los espectáculos sera la Plaza de Toros “Vista Alegre”, ubicada en el Paseo Vista Alegre número 39 de Lerma (Burgos).

Habrà de tenerse en cuenta:

Que, previo acuerdo con el que resulte adjudicatario, podría variarse el horario de los espectáculos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Precio del Contrato:

El precio del Contrato está fijado en 15.000,00 euros (más IVA), mejorable a la baja según criterios de adjudicación de la cláusula tercera.





Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

CLÁUSULA TERCERA.- Criterios de adjudicación:

Criterios de puntuación para determinar empresa adjudicataria:

a) Novilleros que también sean acreditados banderilleros. De 0 a 48 puntos. (48%)

No obstante se valorarán por encima de los demás a los novilleros que por su trayectoria profesional y calidad han demostrado ser también cualificados banderilleros como son los siguientes profesionales:

Ismael Martín, de Salamanca.

Juan Pérez Marciel de Salamanca.

Daniel Pérez, de Mentrída, Toledo

Juan Alonso, de de Palencia.

La presencia de uno de los profesionales indicados implicará la asignación de 16 puntos por cada uno de ellos a la citada oferta.

La presencia de otros novilleros diferentes de los indicados anteriormente y que adjunten currículum a implicará la asignación de 8 puntos a la citada oferta.

Para justificar la presencia de dichos novilleros, deberán presentar carta de compromiso firmada por el representante del mismo y del propio novillero.

b) Ganadería. De 0 a 15 puntos (15%)

Los novillos son, si no son el principal de los elementos del festejo, uno de los primordiales. Es por ello que necesariamente deben ser puntuables la calidad de los novillos que se proporcione a los festejos. Por ello, necesariamente se ofertarán seis novillos, de entre tres ganaderías que el/los representantes municipales, puedan valorar y elegir, teniéndose en cuenta la calidad demostrada por el ganado de las mismas en otras novilladas celebradas.

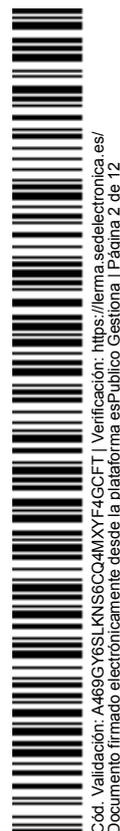
Este requisito se acreditará mediante declaración responsable en la oferta y si, a la vista de los festejos no se cumpliera con este requisito podrá dar lugar a la rescisión automática del contrato. Posteriormente se aportará documento acreditativo del origen de los animales.

c) Precio de entradas. De 0 a 10 puntos. (10%)

El Ayuntamiento fija los siguientes precios de partida.

Tipo	Novillada 08/09/2021
ENTRADA GENERAL	22,00
ENTRADA JUBILADOS	20,00
ENTRADA NIÑOS (4 a 10 años)	12,00

Se puntuará la bajada de precio de las entradas que se piden en el apartado c)
Las ofertas podrán presentar bajas a los precios antedichos. La baja que se oferte por los





Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

interesados se valorará de la siguiente manera. Los interesados deberán presentar cuadro (según modelo del Anexo) en que se indique el precio a la baja ofertado. La Mesa de Contratación determinará el % de baja respecto del precio de salida de cada una de las entradas y categorías, y posteriormente el promedio de % de baja respecto del total (teniendo en consideración que hay tres categorías. Se asignará mayor puntuación (10 puntos) a la oferta que realice mayor porcentaje de baja (promedio) entre las ofertas presentadas. Al resto se asignará puntuación de manera proporcional en atención a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Porcentaje de promedio de baja a puntuar} \times 10 \text{ puntos}}{\text{Porcentaje de promedio de bajas máxima realizada}} = \text{Puntuación}$$

Porcentaje de promedio de bajas máxima realizada: 10 puntos

d) Reducción del precio del contrato (10%) De 0 a 10 puntos.

El precio de salida es de 15.000,00 € (más IVA). Se rechazarán las ofertas cuyo precio de adjudicación sea superior al precio de salida.

Se asignarán 10 puntos a la empresa que presente una oferta económica inferior. El resto de las ofertas recibirá la puntuación que corresponda aplicando una regla de tres directa sobre las bajas según la siguiente fórmula.

$$X = \frac{B1 \cdot P}{Bmax}$$

X= Puntuación a obtener.

Bmax. La mayor de las bajas obtenidas (Precio licitación-precio ofertado). Obtendrá la mayor puntuación.

P. Puntuación máxima a otorgar por este criterio.

B1. Baja cuyo puntuación se ha de calcular (Precio de licitación- precio ofertado).

e) Mejoras sobre el conjunto de la Oferta presentada (17%) de 0 a 17 puntos

Se valorará la mejora presentada por la empresa para el día 9 de septiembre, hasta diecisiete puntos, a criterio de la Comisión Municipal.

CLÁUSULA CUARTA.- Obligaciones específicas del empresario adjudicatario del contrato de espectáculos taurinos:

.- Adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios para ello.

.- Cumplir íntegramente la normativa vigente en materia de espectáculos taurinos y en especial el Decreto 1/1999 de 8 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos de Castilla y León (modificado por Decreto 145/1996), de 2 de febrero; y demás normativa complementaria o concordante en la materia. Deberá obtener cuantos permisos y autorizaciones sean precisas de conformidad con la normativa vigente, y adjuntará copia de las mismas al Ayuntamiento de Lerma.

.- La selección de carteles se efectuará por la Comisión Delegada (máximo tres personas) de acuerdo con el siguiente calendario:





Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

Antes del 6/08/2021. Selección de ganado (comprobación de ganadería de origen)

.- Publicidad. El Adjudicatario elaborará la cartelería y tickets de entradas correspondientes a los espectáculos. Igualmente, se encargará de la colocación de la cartelería en Lerma y otras localidades que estime oportuno, colocándola en los lugares habilitados para tal fin, cumpliendo siempre con las normativas vigentes en cada localidad. El adjudicatario será responsable de las sanciones que pudieran ser derivadas de la colocación de carteles en lugares no permitidos.

.- El contratista facilitará a los medios de comunicación la información que requieran.

.- La totalidad de los gastos, tributos u otras obligaciones correrán por cuenta del contratista, así como los gastos de la Comisión Delegada motivados por la elección de las reses.

.- El contratista pondrá a disposición del Ayuntamiento, sin coste alguno, 100 entradas, debiendo permitir el acceso (también sin coste) a las siguientes personas integrantes de la Banda de Música de Lerma, Reina y Damas y el personal municipal (autorizado nominalmente) que haya de participar en la organización.

.- Los gastos de explotación del servicio, correrán íntegramente por cuenta del contratista, así como los tributos, suministros de servicios u otros necesarios para la celebración de los eventos.

.- Sin acta de despunte no se celebrarán los festejos que requieran de este documento. Se sancionará económicamente al adjudicatario si el evento no pudiera celebrarse por este motivo con la parte proporcional del precio del contrato.

.- El ganado es, a todos los efectos, propiedad del contratista que se responsabilizará del mismo:

a) Desde el momento de la llegada y estabulación de las reses hasta su salida del término municipal.

b) Del destino de las reses lidiadas, sea cual sea el resultado de la lidia.

- El contratista deberá contar en la plaza o sus inmediaciones con los medios sanitarios que regula la legislación vigente en la materia de acuerdo con la categoría de los festejos y el aforo de la plaza, asumiendo dichos costes. Así mismo deberá contar con seguro de responsabilidad civil con cobertura suficiente y seguro de asistencia sanitaria limitada, seguros de formalización obligatoria de conformidad con la normativa vigente. En caso de que el seguro no cubra la totalidad de los siniestros responderá con su patrimonio personal.

- Sólo se admitirá cambio o sustitución en cualquiera de los profesionales taurinos incluidos en la oferta **en el caso de fuerza mayor y que sea acreditado con documento legal emitido por profesional**, en concreto certificados médicos o de la autoridad competente que determinen la imposibilidad de actuar del profesional taurino. Es responsabilidad del empresario el proponer otra figura que sustituya a la anterior. **En caso de que no se acredite debidamente** con la documentación antes indicada la causa de fuerza mayor que impide al profesional asistir el Ayuntamiento podrá elegir entre la celebración del Festejo, postponer su celebración o suspender el mismo. En este último caso (suspensión) no procederá el pago del evento (Novillada) ya que no se celebrará. Además se iniciará expediente administrativo encaminado a determinar la imposibilidad de licitar en el Ayuntamiento de Lerma por incumplimiento manifiesto del contrato por un período entre uno y tres años a partir de la fecha en que se constata el incumplimiento.

- Deberá dejar las instalaciones en idénticas condiciones a las que tenía cuando fueron





Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

puestas a su disposición o sufragar los gastos de la reposición de los bienes a su estado inicial.

- Con una antelación de quince días naturales a la fecha de la celebración del espectáculo deberá aportarse por el contratista los contratos visados por el Organismo de la Seguridad competente, Sindicatos de Profesionales Taurinos y Ministerio de Trabajo con todos sus actuantes. Igualmente deberá aportar contrato de compraventa de la ganadería anunciada (en este momento quedará acreditado el origen de los erales)

- La empresa adjudicataria será la responsable, de conformidad con su oferta, de la elaboración de Plan de Seguridad y Autoprotección, especialmente por situación COVID-19. El citado Plan debe establecer las medidas de seguridad higiénico sanitarias vigentes de conformidad con la normativa de aplicación en el momento de celebración del evento que será elaborado, tramitado, financiado, gestionado y ejecutado por la empresa adjudicataria con medios personales y materiales proporcionados por la empresa seleccionada y cuyo coste esté incluido dentro del precio ofertado por el licitador. Este Plan incluirá medidas de garantía de la normativa aplicable en el acceso/salida a las instalaciones y de permanencia en las mismas durante la celebración del evento. Será presentado por el licitador al que se haya propuesto como adjudicatario con antelación a la formalización del contrato. Deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de Lerma, sin perjuicio de las modificaciones sobrevenidas que haya que efectuar en el mismo para adaptarlo a la situación sanitaria en fecha 08/09/2021. Este Plan, adaptado a la situación sanitaria del momento se presentará antes del 23/08/2021.

- Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la empresa adjudicataria será la responsable de que se lleven a cabo y se respeten las medidas sanitarias establecidas por los organismos superiores sanitarios por motivo COVID-19, bien sea control de temperatura, aforos dentro de la plaza, así como respetar las medidas del nivel de alerta (a saber, según la incidencia del momento) establecidas a 04/09/2021 por la Junta de Castilla y León y Ministerio de Sanidad.

El coste de la elaboración y puesta en funcionamiento del Plan se incluye en el precio de adjudicación del evento taurino, si bien en la oferta se solicitará que se detalle el coste del mismo y el número de personas a él vinculado por si (llegado el 08/09/2021 y ante la situación sanitaria existente) no fuera preciso su ejecución o se pudiera reducir el personal afecto al mismo ello dará lugar a la reducción proporcional (parcial o total) del precio indicado de su coste.

Igualmente, el adjudicatario deberá cumplir con todas las obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

CLÁUSULA QUINTA.- Derechos del contratista.

La limpieza de la plaza corre por cuenta del Ayuntamiento. Este designará nominalmente a los trabajadores del Ayuntamiento que podrán acceder libremente y de manera gratuita al recinto para realizar las labores de limpieza y de acondicionamiento de chiqueros.

A percibir los precios correspondientes de acuerdo con la tabla de precios objeto de adjudicación, y en concreto no podrán superar las cantidades indicadas por el Ayuntamiento en el apartado c) de la Cláusula Tercera de los criterios de puntuación.

Al pago del trabajo o servicio prestado que se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30





Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

CLÁUSULA SEXTA. Existencia de crédito.

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 338 226.09.02 Gastos Diversos Fiestas y Festejos Populares, con partida suficiente para asumir dicho gasto.

CLÁUSULA SEPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a'. De los empresarios que fueren **personas físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

d) Alta en el IAE en el epígrafe que corresponda.





Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

e) Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia tributaria.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3. La solvencia del empresario:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno de los medios siguientes:

a) Copia de seguro de responsabilidad civil vigente (al menos hasta el 30/11/2021) por importe de trescientos mil euros o superior. Se adjuntará copia del pago de la prima correspondiente.

3.2. En los contratos de servicios, la **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, por uno de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Sólo en el caso de **empresas de nueva creación**, entendiéndose por éstas las que tengan una antigüedad inferior a tres años, podrán acreditar su solvencia técnica o profesional mediante la aportación de alguna de las siguientes formas:

- Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la prestación del servicio acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

4. La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y





Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

5.- En el momento en que sea requerido por el Ayuntamiento se deberán presentar copia de las pólizas de seguros exigidos en esta invitación.

CLÁUSULA OCTAVA: Presentación de ofertas:

Las ofertas se presentarán al Ayuntamiento de Lerma a través de la Plataforma de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (Herramienta de Contrato Menor) única y exclusivamente, en la cual este Ayuntamiento incluirá el presente pliego, con las condiciones de contratación, invitando un mínimo de tres empresas. No se admitirá presentación de sobres cerrados en papel en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Lerma, sede electrónica u otros similares.

Documentación a presentar:

- a) Declaración responsable según modelo que se remite (Anexo I)
- b) Oferta económica y criterios susceptible de valoración automática (Anexo II).
- c) Reserva de representante del Novillero Banderillero junto con la del propio Novillero que garantice su asistencia para dicha fecha y acto.
- d) Plan de seguridad y Autoprotección (borrador esquemático indicando número de personas que contratará el adjudicatario para la prestación de este servicio de control).

Fecha límite de presentación de las ofertas: La que se marque cuando se inserte el presente Pliego en la Plataforma de Contratación, en todo caso deberá finalizar antes del **23/07/2021 a las 13:30 horas.**

CLÁUSULA NOVENA.- Apertura de Ofertas:

Apertura: Ayuntamiento de Lerma (C/ Audiencia 6 de Lerma), al finalizar el plazo de presentación, a las 13:35 horas del día 23/07/2021.

Se descargan las ofertas de la Plataforma Electrónica. Se estudiarán, y la Mesa de Contratación propondrá para su adjudicación la oferta más ventajosa y se propondrá la adjudicación de la misma. Si se precisará de un estudio o informe detallado, se dejará la propuesta para el día siguiente.

CLAUSULA DÉCIMA.- Adjudicación:

El Órgano competente del Ayuntamiento adjudicará el contrato a la empresa que haya obtenido mayor puntuación de entre las presentadas. Efectuada la adjudicación del contrato y dentro de los diez días siguientes a la notificación de la misma, el adjudicatario deberá aportar ante el Ayuntamiento de Lerma documentación acreditativa de su condición de personas natural o jurídica, española o extranjera, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Régimen Jurídico del Contrato





Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Lerma, a 13 de julio de 2.021.

La Alcaldesa,
(documento firmado electrónicamente)
M^a. Isabel Sancho Castejón





Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de la contratación de la concesión de servicio de infraestructura y gestión de los espectáculos taurinos y/o eventos en la Plaza de Toros Vista Alegre de Lerma para el año 2.021, ante el Ayuntamiento de Lerma.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de infraestructura y gestión de los espectáculos taurinos y/o eventos en la Plaza de Toros Vista Alegre de Lerma para el año 2.021.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (Solo en caso de empresas extranjeras).

Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.





Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

ANEXO II

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPUESTA DE EVENTO

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de espectáculo taurino durante las Fiestas Patronales de 2021 por procedimiento para contrato menor según invitación efectuada en la Herramienta de Contrato Menor de la Plataforma de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos, hago constar que conozco las condiciones y exigencias que sirven de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato en las siguientes condiciones:

Primero.- Mi oferta cumple todas y cada una de las exigencias previstas en las bases/invitación a la que he tenido acceso.

Segundo.- Me comprometo a elaborar, tramitar, gestionar y ejecutar con mis propios medios personales y materiales o con los medios de terceros contratados por mi el Plan de Seguridad y Autoprotección establecido en el Pliego .

Tercero.- Me comprometo a ofrecer el Festejo taurino en las siguientes condiciones:

A) Novilleros Banderilleros participantes. De 0 a 48 puntos.

Los novilleros banderilleros que participarán serán:

- a) D/D^a..... novillero (indicar lo que proceda).
- b) D/D^a..... novillero (indicar lo que proceda).
- c) D/D^a..... novillero (indicar lo que proceda).

Adjunto documentación complementaria exigida (Documento de reserva firmada por el propio novillero y su representante legal).

(Se recuerda que se puntuará con la máxima puntuación la asistencia de los siguientes profesionales:

Ismael Martín, de Salamanca.

Juan Pérez Marciel de Salamanca.

Daniel Pérez, de Mentrída, Toledo

Juan Alonso, de Palencia.

La presencia de uno de los profesionales indicados implicará la asignación de 16 puntos a la citada oferta.

La presencia de tres de los profesionales indicados implicará la asignación de 48 puntos a la citada oferta.)

B).- Ganadería . De 0 a 15 puntos (15%)

Los novillos de los festejos son seis novillos de la(s) ganadería(s) y marca(s):

- a)
- b)
- c)
- d)

Asumo la responsabilidad de adquirir las reses a las ganaderías indicadas.





Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

C).- Precio de entradas y abonos. De 0 a 10 puntos. (10%).

La empresa oferta los siguientes precios.

Tipo	Novillada 08/09/2021
ENTRADA GENERAL	
ENTRADA JUBILADOS	
ENTRADA NIÑOS (4 a 10 años)	

D).- Reducción del precio del contrato (10%) De 0 a 10 puntos.

El precio ofertado por la propuesta presentada es de Euros más IVA (21%) lo que da un total de euros.

Dentro de este precio se incluye el coste del Plan de Seguridad y Autoprotección cuyo coste es de..... euros más IVA, y al que se destinan (indicar número) trabajadores.

E).- Mejoras para el día 9, de 0 a 17 puntos

Propongo como mejora:

En _____, a ___ de julio de 2021.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

DILIGENCIA: Que expido yo, el Secretario, para Certificar, que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación de los Espectáculos Taurinos para las Fiestas Patronales de Lerma para 2021, fue aprobado mediante resolución de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2021. Y para que así conste, firmo electrónicamente con el Vº. Bª. de su Alcaldesa.

